

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Otorga Subvención al Hogar
Solidario Sor Teresa de Calcuta
y aprueba Convenio.

000342
DECRETO A. EXENTO N° _____/

COLBÚN,

11 2 FEB. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el Decreto A. Exento N° 003699 de fecha 30 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014; el Ord. N° 256 de fecha 30 de diciembre de 2013, del Sr. Secretario Municipal de Colbún, mediante el cual comunica acuerdo N° 255, adoptado en la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Colbún, realizada el 30 de diciembre de 2013, que aprueba una subvención al Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta; el Convenio de Otorgamiento de Subvención de fecha 28 de enero de 2014, la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **OTÓRGASE** Subvención Municipal al Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta, por la suma de \$ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos) mensuales, desde Enero a Diciembre del año 2014, para solventar en parte los gastos de funcionamiento y mantenimiento del mencionado Hogar de Ancianos.
- 2.- **APRUÉBASE** el Convenio de Otorgamiento de Subvención, suscrito con fecha 28 de enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Colbún y el Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta, el que se transcribe:

"CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN"

En Colbún, a veintiocho días del mes de enero del año dos mil catorce, entre la I. Municipalidad de Colbún, representada por su Alcalde, don **PEDRO PABLO MUÑOZ OSES**, Chileno, Rut. N°11.441.127-2, ambos domiciliados en Adolfo Novoa N° 419 de Colbún, en adelante "La Municipalidad", y doña **AÍDA ROSA SEPÚLVEDA PINOCHET**, RUT N°4.761.961-0, domiciliada en Avda. Bernardo O'Higgins N° 628 Colbún, Presidenta Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta de Colbún, Rut. N°75.257.900-8, en adelante "El Hogar Solidario" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La Municipalidad por acuerdo N° 255 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en la Novena Sesión Extraordinaria, realizada el 30 de diciembre de 2013, aprobó otorgar una Subvención Municipal Mensual al Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta de Colbún, en conformidad a solicitud presentada.

SEGUNDO:

La Subvención se cancelará con documento bancario nominativo a nombre de la Institución.

TERCERO:

El monto de la Subvención otorgada por esta Corporación Edilicia asciende a la suma de \$ 1.400.000 (un millón cuatrocientos mil pesos), mensuales, a contar del mes de Enero y hasta Diciembre del 2014.

CUARTO:

El Hogar Solidario, velará por la correcta aplicación de los fondos transferidos conforme a la presentación de la Solicitud, y naturaleza de los siguientes gastos:

- ✓ Para solventar en parte los gastos de funcionamiento y mantenimiento del mencionado Hogar de Ancianos.

QUINTO:

El Hogar Solidario, deberá presentar su rendición de cuenta en un lapso de 30 días hábiles de recepcionado el documento bancario, para dar cumplimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República.

SEXTO:

La Municipalidad entregará un formulario de rendición de cuenta a la Institución el cual contendrá a lo menos los siguientes datos: N° y Fecha Dto. A. Exento que otorga la Subvención, N° y fecha del Egreso Municipal, Nombre de la Institución, Nombre del Proyecto, Fecha, Monto asignado, N° de Comprobante y fecha, detalle del gasto, Valor \$, Firma Responsable por Institución.

SEPTIMO:

La personería de don PEDRO PABLO MUÑOZ OSES, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Colbún, consta en la sentencia del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de noviembre de 2012 y en el Acta Sesión Instalación de Concejo de la Ilustre Municipalidad de Colbún de fecha 06 de diciembre de 2012.

OCTAVO:

El no cumplimiento al presente Convenio facultará a la Municipalidad a solicitar la restitución total de los fondos transferidos a la Institución.

NOVENO:

El presente Convenio es aprobado por Decreto A. Exento N° _____ de fecha _____, el cual se entiende íntegramente incorporado y sin el cual carece de validez.

DECIMO:

En señal de aceptación de lo precedentemente expresado y acordado, las partes firman el presente instrumento en seis ejemplares iguales, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Colbún y uno en poder del Hogar Solidario.

Firman : Pedro Pablo Muñoz Oses, Alcalde
Aida Rosa Sepúlveda Pinochet, Presidenta Hogar Solidario Sor Teresa de Calcuta.

- 3.- IMPÚTESE los gastos correspondientes al Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Centro de Costos N° 2, del Presupuesto Municipal vigente para el presente año.



CARLOS GOMEZ VEAS
Secretario Municipal (S)



PEDRO PABLO MUÑOZ OSES
Alcalde

PPMO/CGV/OFV/dss.

Distribución:

- Interesados.
- Dirección de Adm. y Finanzas.
- Sección Contabilidad.
- Egreso.
- C/C Secretaría Municipal.
- Archivo Oficina de Partes.